Jueves 11 de Octubre de 1883 — MONTEVIDEO — Año XX 2ª Época Num. 5,577

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 85, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 00 pesos oro
Por 6 meses	10 80 » »
Por un año	20 00 » »
Número suelto	0 10 cents. »
Id. atrasado	0 20 » »

GERENTE — RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Juéves, Santos Fermin y Nicasio obispo.

San Fermin, obispo, fué bautizado juntamente con sus padres por San Saturnino. Se dedicó á propagar el catolicismo, fué consagrado obispo de Pamplona, y distribuyó todos sus bienes entre los pobres. Pasó á Francia, donde destruyó en gran parte la idolatría. Le honró el Señor con el don de milagros, y finalmente padeció el martirio en su misma prision. Es patron de Navarra.

San Nicasio, obispo de Reims en el siglo V, fué martirizado por los vándalos; no se le debe confundir con San Nicasio, mártir del siglo II, que se dice fué el primer arzobispo de Ruan.

284 dias transcurridos, faltando 81 para fin de año.
Cuarto creciente (8.º dia).
Sale el sol á las 5 h. 4.' y se pone á las 6 h. 19'.

Efemérides

1838—TOMA DE MARTIN GARCIA POR LOS FRANCESES.

Una escuadra francesa se habia presentado en el Rio de la Plata á bloquear los puertos de Buenos Aires, y como aliada del gobierno de la ciudad de Montevideo, en guerra con el de la República Argentina, cuya plaza estaba sitiada por un ejército de argentinos y orientales á las órdenes del general oriental D. Manuel Oribe. El comandante francés D. Hipólito Daguenet, mandando las corbetas *Expeditive* y *Bordelaise*, el bergantin *Vigilante*, la goleta *Ana*, el místico *Atrevido* y varias lanchas, y las goletas [illegible], *Estrella* y *Atrevido* armadas por el gobierno de Montevideo, se presentó en la isla de Martin García é intimó su rendicion, á lo que contestó el teniente coronel D. Gerónimo Costa que la mandaba, que cumpliendo con su deber estaba dispuesto á defenderla. El ataque no se hizo esperar. El jefe argentino para defenderse solo tenia *siete artilleros*, veintiun infantes de línea, [illegible] milicianos y treinta vecinos canarios, formando el todo ciento veinticinco combatientes, y desembarcaron para el ataque como quinientos soldados formando en tres columnas protegidas por el fuego de todos los buques de guerra. Esta lucha tan desigual fué terrible, teniendo de duracion mas de una hora, en que los defensores pelearon con tanta sangre fria como heroicidad. Las fuerzas asaltantes tomaron la única batería de tres piezas con que contaba Costa el **11 de Octubre** de [illegible], cuya batería solo estaba defendida por la tierra recien sacada de una zanja, y que aun no se habia terminado. Los franceses tuvieron treinta muertos y gran número de heridos.—El comandante Costa con ochenta y siete prisioneros fueron entregados en el puerto de Buenos Aires con una nota del comandante Daguenet, dirigida al Gobernador de la Provincia, tan honorífica para los valientes franceses como para los bravos argentinos.

EL SIGLO

Proyecto de Ley penal

Mucho tiempo hace ya que el reo Carbajal sentenciado á muerte por la justicia y puesto en capilla para sufrir la pena capital, se encuentra en una de las situaciones mas anómalas en que puede hallarse un reo. Arrancado al cadalso, por decirlo así, en virtud de órden del Ejecutivo, pesa aun sobre él la terrible sentencia.

No ha faltado quien crea que aun deberia aquella antigua sentencia ser ejecutada. No ha sido esa nuestra opinion.—Nosotros creemos que cuando una sentencia de muerte no se ejecuta cuando debió ejecutarse, seria una crueldad el hacerla sufrir al condenado, que no tuvo la culpa de que lo mandado por el Tribunal competente quedase sin ejecucion.

De todos modos, algo habia que determinar respecto de la suerte de Carbajal. Se ha creido que el adoptar tal resolucion corresponde al Cuerpo Legislativo.

A nosotros nos parece anómalo que las Cámaras decidan sobre la suerte de un reo condenado ya por los Tribunales.—Nos inclinamos á creer que era mas natural que esta decision la adoptase el Tribunal mismo, con vista del extraordinario hecho ocurrido. Claro está que respecto del crímen cometido por Carbajal, nada nuevo podia decir el Tribunal: pero podia juzgar de la nueva situacion creada por la falta de cumplimiento de la sentencia, y proveer á esta nueva situacion en los términos que mas justos le pareciesen.

No se ha hecho así.—Se ha preferido encomendar la solucion del conflicto á las Cámaras Legislativas.

De aquí ha resultado la anomalía de que se proponga una penalidad especial, aplicable solo á aquellos reos sentenciados á muerte antes del 19 de Abril que por causas extraordinarias ó especiales no hayan sido ejecutados.—Parece que se ha sentido la irregularidad de que el Cuerpo Legislativo se constituya en Tribunal para decidir de la suerte de Carbajal, y que se ha intentado salvar la irregularidad haciendo que el caso de Carbajal aparezca como uno de tantos que han podido ocurrir.

Pero huyendo de una anomalía, se ha caido en otra: la de suponer que podian repetirse hechos como el de la no ejecucion de una sentencia que debe cumplirse.

Ahora bien. Eso no debe suceder nunca.—No debió suceder en el caso de Carbajal: no debe repetirse nunca lo que entonces se hizo indebidamente.

Ese es el defecto capital que nosotros encontramos al proyecto de Ley penal aprobado por la Cámara de Representantes y modificado por el Senado: el de dar como posibles actos que los poderes públicos no deben cometer.

La Cámara de Representantes votó que á los reos que se encontrasen en el caso indicado (esto es, á Carbajal, pues no hay otro en igual condicion) se les aplique en sustitucion de la pena de muerte, la de cuarenta años de prision con trabajos públicos y cadena al pié.

La Cámara de Senadores ha sustituido esta pena por la de treinta años de prision con trabajos públicos, que es la que se propone como inmediata á la pena de muerte.

Examinada esta modificacion por la Comision de Legislacion de la Cámara de Representantes, opina esta que no debe aceptarse la modificacion del Senado: porque no hay paridad ni consecuencia, dice la Comision, en penar con el mismo tiempo de prision á los reos que *por cualquier circunstancia* no hayan cumplido las sentencias judiciales, con aquellos á quienes en virtud de la prerogativa concedida al Ejecutivo por el artículo constitucional, les sea conmutada la pena capital.

No estamos conformes.—Nuestra opinion es, por el contrario, que partiendo del principio de que seria injusto hacer sufrir hoy á Carbajal la pena de muerte, que no se le aplicó cuando fué sentenciado á ella, lo mas natural y equitativo es que se le imponga la pena inmediata, en vez de aplicarle una pena hecha especialmente para él.

Parecia fuerte que á un hombre que debió haber sido ejecutado, solo se le impusiese la pena de diez años de prision, que por una anomalía inconcebible de la Legislacion era la inmediata á la de muerte. Con este motivo se pensó en extender el plazo máximo de la prision.—¿Hasta qué número de años debe extenderse? ¿Cuál debe ser el tiempo máximo de prision que sufran los que sean sometidos á la pena inmediata á la capital?—¿Treinta años? ¿Cuarenta años?

Nosotros nos inclinamos á creer que lo mas conveniente, que lo que mejor responderia al objeto de la penalidad, seria el establecer como pena inmediata á la capital la prision perpétua, redimible despues de veinte años de condena por el buen comportamiento del penado.

Este sistema conciliaria la seguridad de la sociedad de verse libre de los criminales incorregibles, con la esperanza para el delincuente de recobrar algun dia su libertad mediante su correccion y buen comportamiento.

Hay criminales endurecidos que no se enmiendan ni se corrigen.—Estos no deben ser puestos nunca en libertad. La sociedad tiene derecho á exigir que no se les suelte para ponerles en aptitud de cometer nuevos crímenes.

Pero hay otros que no se encuentran en el mismo caso.—Cuando la meditacion y la soledad combinada con el trabajo han producido el arrepentimiento, cuando se ha realizado en el delincuente una transformacion moral, demostrada por un largo período de buen comportamiento, entonces es humano y es moral romper la cadena del criminal y devolverlo á la sociedad.—Esto nunca deberia verificarse antes de veinte años: tiempo suficiente para que se desenvuelva el gérmen del bien, si por ventura existe ese gérmen en el alma del penado.

Esta es la pena inmediata á la de muerte que nosotros estableceríamos, y esta es tambien la que aplicaríamos á Carbajal, en vez de imponerle una pena decretada solo para él, puesto que no hay otro reo sentenciado á muerte antes del 19 de Abril, que no haya sido ejecutado.

Con este motivo insistimos en la urgencia de que no se levante mano en todos los preliminares de la obra de la Penitenciaría. Harto tiempo ha transcurrido desde que se acordó su construccion, destinando á la obra los bienes correspondientes al Fisco de la sucesion Lapido. Es tiempo de proceder con actividad para rescatar en lo posible el tiempo en que este importante asunto ha estado paralizado.

La administracion de justicia es una de las manifestaciones mas importantes del estado moral de un país, y es preciso no perdonar medio para hacerla efectiva, así por medio de leyes bien meditadas, como por la construccion de establecimientos penales adecuados para la expiacion de los delitos.

Revista de los diarios de anoche

La España

Se va ó se queda! pregunta el colega en virtud de las noticias que han circulado respecto á la suspension del viaje diplomático á España y Portugal del Sr. Kubly Arteaga.

Hay quienes atribuyen tal resolucion al deseo y la necesidad de hacer economías, y hay quien asegura que el verdadero motivo de la suspension de la marcha del Sr. Kubly, es que el Gobierno no puede ni quiere privarse de sus buenos servicios como periodista.

Comprende lo acertado de la resolucion del Gobierno al no querer privarse del único periodista verdadero con que cuenta, pero no puede menos de lamentar lo mucho que se pierde con no realizarse el anunciado viaje del señor Kubly á la coronada villa y corte de Madrid.

—

Dice que á cada momento se anuncia que el Sr. Cerrutti ha enviado telegramas importantes al Gobierno dándole las mas satisfactorias noticias sobre la realizacion de los grandes proyectos financieros y á cada momento asegura la prensa oficial que podemos dar por asunto terminado y negocio concluido, todo lo referente á la unificacion de Deudas y valorizacion sorprendente de todos los valores públicos.

Pero lo raro es que á pesar de todas las buenas noticias enviadas por el Sr. Cerrutti, no obstante las formales promesas de la prensa oficial y á despecho de todos los Bonos grandes y chicos recibidos y por recibir, los bolsistas y gentes que tienen dinero y no saben en qué emplearlo, permanecen recelosos y retraidos, y miran con cierta desconfianza á los pobres Billetes del Tesoro, y á la Amortizable, y demas papeles, mas ó menos mojados, que en la Bolsa se cotizan; papeles que en vez de adquirir mejor precio de cada dia, van descendiendo algo á proporcion que se reciben noticias favorables del Sr. Cerrutti.

Si ha de juzgar por los efectos que producen debe deducir que dichas noticias podrán ser tan buenas como quieran los gubernistas, pero que en el concepto de la gente de Bolsa podrian ser mejores.

Agrega que puede ser tambien que influyan en el descenso del precio de las deudas los rumores que han corrido en estos últimos dias, referentes á que se pensaba hacer otra hornada de Billetes del Tesoro, ó cosa por el estilo, para tapar ciertas rasgaduras que resultarán en la manta del presupuesto, que segun malas lenguas no alcanza para abrigarle los piés al año corriente.

Y si tales rumores llegan á convertirse en certeza, y se vé que no hay mas remedio que inventar unos nuevos Consolidados, ó Deudas Amortizables, ó Billetes del Tesoro, para cubrir el déficit, entonces sí que en la Bolsa se producirá un verdadero cataclismo, y aquello será una especie de sálvese quien pueda.

La Tribuna Popular

Advierte que la prensa situacionista se queja constantemente de que la oposicion desconoce el progreso que se desarrolla en el país y que atribuye á la accion administrativa:—de ahí endechas y laudatorias á montones, entonadas al general Santos, en quien vé al autor de todos esos beneficios.

No será el colega quien niegue que á pesar de la intranquilidad en la que se vive, el país prospera y los hábitos de trabajo tienden cada vez mas á acentuarse entre nuestros compatriotas;—el país adelanta, es verdad, pero por mas que diga la prensa asalariada, esa prosperidad no es causada por la benéfica accion del Gobierno, sino por las fuerzas vivas del país que pudiendo mas que los temores que dominan á gran parte de la poblacion, la hacen trabajar y en consecuencia producir;—de ahí ese aumento inconcebible de la renta pública y la prosperidad relativa de que nos hablan aquellos, en quienes el criterio está subordinado al de los que mandan.

Para que el país realmente entrara en prosperidad, seria necesario hacer desaparecer todos esos eventuales en los que se engolfa lo mas saneado de la renta, el lujo de legaciones y en fin tantos otros gastos innecesarios que llevan al Gobierno á tener un déficit en el presente ejercicio económico que no bajará de uno y medio millon de pesos, pues por mas economías que se hicieran hoy, difícil seria el que se pudiera evitar el déficit que presentan ya los presupuestos devengados por Agosto y Setiembre.

El Telégrafo Marítimo

Aconseja una vez mas al comercio que no descuide lo que tanto le corresponde é interesa en la revision de la tarifa aduanera, de que actualmente se ocupan las comisiones nombradas por el Gobierno.

El buen deseo de las Comisiones, dice el colega, no puede bastar en todos los casos para una lista de aforos tan numerosa, y cuando se trata de pequeñas menudencias en cada artículo. La práctica multiplica por sí misma esas menudencias en el giro diario del comercio, y hace que se transforme en montaña aquello que en la Tarifa aparece como un pequeño grano de arena.

En el comercio se reproduce aquello que en muchos tratados de Economía referian al tratar de la division del trabajo, relativamente á la fabricacion de las agujas y alfileres. Hay quienes tienen destreza suma en aguzar puntas; otros no saben hacer mas que la perforacion en la aguja, ó la cabeza en el alfiler. Sucede tambien lo que en la fabricacion de relojes: cada ruedecilla tiene su operario propio.

Viene por esto á ser un interes comun y una obra del propio interés de cada cual, el proporcionar á las Comisiones las advertencias que cada cual en su especialidad ha adquirido y que quizás no se les ocurren en igual grado, por no ser especialidad de ellos á ninguno de los señores de la Comision.

Opina tambien que como la tarifa ha de regir desde Enero, no seria demasiado que en 1.º de Noviembre se publicaran las versiones aconsejadas por la Comision dando de plazo, por ejemplo, hasta 1.º de Diciembre para observarla y hasta el 10 del mismo mes para que la Comision la dejara despachada en poder del Gobierno, que la promulgaria á mas tardar el 20 de Diciembre, es decir, diez dias antes de ser obligatoria su aplicacion.

Cree el colega marítimo que ese procedimiento estimularia un poco mas el dormido espíritu del comercio y que en nada se opone á la ley ni perjudica á nadie.

El Ferro-carril

Se interesa en que nuestra prensa se mantenga en los justos límites de su mision, sin descender á chacotas que ofenden reputaciones, al chascarrillo maligno ni á la sátira ultrajante.

Correspondencia de Berlin

SUMARIO—Un artículo amenazador.—La *Norddeutsche Zeitung* y la Francia.—Reunion extraordinaria del Reichstag.—Tratado de comercio con la España.—Movilizacion francesa en la frontera del Este.—Amistades políticas de la Alemania.—La triple alianza, la Roumania, la Servia y la España.—El Emperador y las víctimas de Casamicciola.—Maniobras en Hamburgo.—El centenario de Lutero.—Festival en Erfurt.—La primera colonia Alemana.

Agosto 23 de 1883.

La *Norddeutsche Zeitung* acaba de publicar otro artículo editorial, cuya importancia, por ser el evidentemente inspirado, y aun dictado por el canciller, excusa cualquier comentario. Es una repeticion del célebre artículo de la *Post Krieg in Sicht*, (Guerra á la vista), que tanta sensacion causó hace algunos años en toda la Europa.

Al paso que esta nota amenazadora aparació en el órgano del príncipe de Bismark, la opinion está aun sorprendida con la convocacion inesperada del Reichstag para una sesion extraordinaria.

Dícese así mismo, que una cosa tiene estrecha relacion con la otra, y á ese respecto circulan diversos rumores.

El fin conocido de la reunion del Reichstag es la ratificacion del Tratado de Comercio con España, pero se recela que además de este motivo haya otros de mayor importancia. Uno de los hechos es que el canciller pretende pedir al Reichstag los medios necesarios para movilizar uno ó tal vez dos cuerpos del ejército en la frontera francesa, en respuesta al plan anunciado del Ministro de la Guerra en Francia de movilizar un cuerpo de ejército en la frontera de la Alemania. Pero no es de creer que la Francia piense sériamente en tal cosa, sobre todo en vista de la mala impresion que solo la noticia de semejante experiencia de guerra causó en toda la Alemania.

La fuerza militar y política del Imperio germánico es en este momento muy grande, y lo que está pasando demuestra que el canciller no desprecia ningun elemento. El rey de Rumania, que fué escogido para padrino del segundo biznieto del emperador, hijo del heredero del príncipe de la Corona, fué recibido durante su estadía en Berlin con honores excepcionales, y la amistad del emperador Guillermo con el rey de Servia es tambien muy cordial.

Últimamente, á causa de la tentativa de revolucion militar ocurrida en España y por la simpatía con los revolucionarios que los estadistas españoles imputan á la Francia, la España ha tratado de aproximarse á las potencias germánicas. La triple alianza tiene así un poder inmenso en el continente y las cuestiones irritantes últimamente suscitadas á propósito de Madagascar entre la Inglaterra y la Francia, hacen cuasi imposible una combinacion contraria á la *enteinte* de las tres potencias aliadas.

El emperador suscribió 50,000 marcos para el fondo iniciado por el príncipe y princesa de la Corona á favor de los necesitados de Casamicciola.

Se dice que los reyes de Servia, de España y de Sajonia, así como el príncipe de Galles, aceptaron la invitacion del emperador para asistir á las maniobras en Hamburgo. La comitiva de S. M. en esa ocasion, dará una idea exacta de la posicion á que la Prusia llegó en su reinado.

A Erfurt llegaron el 7 mas de 800 estudiantes para tomar parte en las fiestas del 4.º centenario de Lutero. El profesor Grau, de Königsberg pronunció un discurso sobre los servicios prestados por Lutero á la raza germánica.

El dia 8 hubo un majestuoso festival, en presencia del gran duque heredero de Saxe Weimar. Mas de cincuenta mil personas asistieron á la procesion conmemorativa, y cuando esta multitud toda comenzó á cantar el himno de Lutero *Ein'feste Burg*, el espectáculo parece haber sido solemne é impresionable. El capellan de la Corte Rogge, pronunció un discurso en honor de Lutero, en que hizo esta alusion muy aplaudida, á las negociaciones recientes con la curia Romana:—«Lutero, en su campaña espiritual contra Roma, cuando pasó por Erfurt estaba bajo la proteccion de un príncipe germánico que combatia á un emperador romano. Hoy celebramos su memoria, colocados bajo la poderosa proteccion de un emperador aleman, el fundador de la patria, y nuestro protector contra todos los ataques y arrogancias de cualquier lado que vengan.»

Una firma de Bremen hizo adquisicion de la bahía de Angra Pequeña en el Sud del Africa, que quedará siendo la primera colonia alemana, en vista de la promesa del gobierno de protejerla como tal.

X.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina.

DECRETO

Montevideo, Octubre 10 de 1883.

Con el objeto de dar cumplimiento á la ley sancionada por las HH. CC. con fecha 22 de Julio del corriente año mandando erigir un monumento á la memoria del ilustre guerrero general D. José G. Artigas, fundador de la nacionalidad Uruguaya,

El Presidente de la República decreta:

Art. 1.º Nómbrase una comision encargada de llevar á la práctica la disposicion de la referencia, compuesta de los siguientes señores: general D. Manuel Pagola, Dr. D. Alberto Nin, señor Honorio Fajardo, D. Francisco Fernandez, D. Alberto Capurro, D. Isidoro De-María, Dr. D. Cárlos Gomez Palacios, teniente coronel D. Pedro De-Leon y D. Cárlos Honoré.

Art. 2.º La comision nombrada llamará á concurso á los artistas tanto de la República como del extranjero, abriendo juicio acerca de los bocetos ó planos que se presenten y que pasará al Gobierno para la aceptacion definitiva de aquel que exprese de una manera mas acabada el pensamiento á que se trata de dar forma.

Art. 3.º Comuníquese á los señores nombrados, publíquese y dése al L. C.

SANTOS.
MÁXIMO TAJES.

Estado demostrativo

DEL MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 1883.

INGRESOS

Dia	Parcial	Total
1.°—*A saldo*—Que pasa del mes de Agosto		$,510 66
3—*A Internato Normal de Señoritas*—Recibido de la señorita Rosa Rivas, de Tacuarembó, por las mensualidades de Julio y Agosto. 1,074	$ 20 00	
7—Recibido de la señorita Isidora Sorondo, de Cerro-Largo, por las mensualidades de Febrero á Julio inclusives del corriente año, segun nota de la Direccion	» 45 00	
7—Recibido de la señorita Teresa Ipar, de Cerro-Largo, por las mensualidades de Marzo á Junio y 15 dias de Julio del corriente año	» 30 00	
7—Recibido de la señorita Elvira Beeguer, de Minas, por las mensualidades de Junio, Julio y Agosto del corriente año, segun nota de la Direccion General	» 15 00	
13—Recibido de las señoritas Ana Mariana y María Tate, del Salto, por las mensualidades de Marzo, Abril, Mayo y Junio, segun nota de la Direccion General	» 50 00	
17—Recibido de la señorita Teresa Ipar, de Cerro-Largo, por 15 dias de Julio y los meses de Agosto y Setiembre del corriente año, segun órden 2,080	» 25 00	
24—Recibido de la señorita Ana Fosalba, de la Florida, por las mensualidades de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, segun órden 1,083	» 30 00	
24—Recibido de la señorita Ana Brunereaco, de Canelones, por las mensualidades de Mayo á Agosto inclusive, segun órden 1,084	» 20 00	
24—Recibido de la señorita Camila Luxardo, de Canelones, por las mensualidades de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero próximo, segun órden 1,085	» 40 00	» 273 00
7—*A barraca del Estado*—Recibido el alquiler del mes de A'to. 1,075		» 40 00
7—*A impuesto urbano de I. Pública*—Recibido por cuenta del corriente mes 1,076	$ 1,178 10	
14—Id. id. id. 1,077	» 1,312 92	
21—Id. id. id. 1,082	» 839 10	
29—Id. id. id. 1,087	» 694 42	» 4,084 54
14—*A ventas eventuales de Montevideo*—Recibido por una multa impuesta por el Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion, segun nota de la Direccion General		» 3 00
15—*A Superior Gobierno*—Recibido de la Tesorería General del Estado, por saldo del Presupuesto de I. Pública, correspondiente al mes de Julio último 2,079	$ 3,000 00	
15—Recibido de la misma, por cuenta del Presupuesto de I. Pública, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado 2,078	» 1,000 00	
15—Recibido de la misma por cuenta del Presupuesto de I. Pública, correspondiente á Agosto próximo pasado 2,081	» 10,000 00	
26—Recibido de la misma por cuenta del Presupuesto de I. Pública, correspondiente á Agosto próximo pasado 1,088	» 9,000 00	» 23,000 00
29—*A Impuesto Rural de I. Pública*—Recibido por cuenta del corriente año 1,088		» 101 00
29—*A descuento de uno por ciento*—Por el efectuado sobre los pagos en el corriente mes	$ 289 97	
Menos el deducido por la Tesorería General del Estado al hacer su entrega de $ 23,000 en el corriente mes	» 230 00	» 59 97
		$ 31,075 97

EGRESOS

Dia	Parcial	Total
4—*Por Tesorería de I. P. de Tacuarembó*—Remitidole: En un recibo de D. Eusebio M. Gerona, por su haber del mes de Agosto, como Inspector de escuelas 2,163	$ 83 33	
12—En un recibo del mismo, por su haber del mes actual, como Inspector de escuelas 2,177	» 83 33	
17—En un giro postal para saldar el presupuesto correspondiente al mes de Agosto ppdo. 2,185	» 1,300 00	$ 1,466 66
7—*Por Tesorería de I. P. de Minas*—Remitidole: En un recibo de don Santos Ruiz, por su haber de Agosto ppdo. como maestro de la escuela rural núm. 5 2,173	$ 20 00	
15—En un giro postal para ser entregado á la maestra de la escuela rural núm. 1ª, Sta. Sofía Orique, á cuenta de sus haberes á devengar 2,184	» 35 00	
20—En un giro postal para saldar el presupuesto correspondiente á Agosto ppdo. 2,191	» 800 00	» 855 98
7—*Por Tesorería de I. P. de Maldonado*—Remitidole: En un recibo de D. Federico N. Abadie, á cuenta de sus haberes á devengar como Inspector de Escuelas 2,175	$ 80 00	
17—En un giro postal para saldar el presupuesto escolar correspondiente al mes de Agosto ppdo., segun órden 2,187	» 700 00	» 780 00
14—*Por Tesorería de I. P. de Cerro-Largo*—Remitidole: En un recibo de D. Andrés Pariente, á cuenta de sus haberes á devengar como Maestro rural 2,178	$ 19 00	
17—En un giro postal para saldar el presupuesto correspondiente á Agosto ppdo. 2,184	» 1,100 00	» 1,119 00
11—*Por Tesorería de I. P. del Salto*—Remitidole: En un recibo de don Secundino Mieres, á cuenta de sus haberes á devengar como Maestro de la escuela de 2.º grado de San Eugenio del Cuareim, para ser descontado por cuartas partes 2,179	$ 50 00	
20—En un giro postal para saldar el presupuesto correspondiente á Agosto ppdo.	» 850 00	» 900 00
17—*Por Tesorería de I. P. de Paysandú*—Remitido en un recibo de D. L. B. Scheiner, por el alquiler del mes de Agosto de la casa que ocupa la Escuela de 1er. grado número 27. 2,183	$ 20 00	
20—En un giro postal para saldar el Presupuesto correspondiente al mes de Agosto ppdo. 2,193	» 950 00	» 970 00
17—*Por Tesorería de I. P. de Rocha*—Remitido en un giro postal para saldar el Presupuesto correspondiente á Agosto ppdo. 2,186		» 650 00
17—*Por Tesorería de I. P. de San José*—Remitido en un recibo de D. Orestes Araujo, á cuenta de su haber de Agosto como Inspector de Escuelas 2,188	» 40 00	
20—En un giro postal para saldar el Presupuesto correspondiente al mes de Agosto ppdo. 2,190	» 500 00	» 540 00
20—*Por Tesorería de I. P. del Durazno*—Remitidole: En un giro postal para pagar el presupuesto correspondiente á Agosto ppdo. 2,189	$ 400 00	
22—En un giro postal para saldar el presupuesto correspondiente á Agosto ppdo. 2,202	» 63 00	» 463 00
20—*Por Tesorería de I. P. de la Florida*—Remitido en un giro postal para saldar el presupuesto correspondiente á Agosto ppdo. 2,192		» 650 00
20—*Por Tesorería de I. P. de la Colonia*—Remitido en un giro postal para saldar el presupuesto correspondiente á Agosto ppdo. 2,195		» 750 00
20—*Por Tesorería de I. P. de Canelones*—Remitido en un giro postal para saldar el presupuesto escolar correspondiente al mes de Agosto próximo pasado 2,196		» 2,200 00
20—*Por Tesorería de I. P. de Rio Negro*—Remitido en un giro postal para saldar el presupuesto correspondiente al mes de Agosto próximo pasado 2,197		» 850 00
21—*Por Tesorería de I. P. de Soriano*—Remitido en un recibo de la señorita Dolores Amaya, á cuenta de su haber del mes de Agosto próximo pasado como maestra de la Escuela de Dolores 2,201		» 5 00
5—*Por Internato Normal de Señoritas*—Pagado segun comprobantes: Adriana E. Suarez s/ó 2,169	$ 183 53	
7—José Pareja 2,170	» 14 00	
7—Piñeyro y Ca. 2,171	» 34 45	
7—Carrere, Caravia y Fynn 2,172	» 27 00	
7—Eugenia Vega 2,174	» 21 00	
14—Enrique Lopez 2,180	» 52 00	
22—Isidoro De-María 2,198	» 34 80	
26—Pagado su presupuesto correspondiente al mes de Agosto ppdo.	» 473 00	
27—Adriana E. Suarez 2,203	» 100 00	
29—Galli y C.ª 2,205	» 63 50	
29—Fernandez y C.ª 2,207	» 33 33	
29—Antonio Bauzá 2,209	» 160 47	
29—Eugenio Vega 2,210	» 21 00	
29—Emilio Ewert 2,211	» 71 91	» 1,216 12
8—*Por depósito de útiles, textos y menaje*—Pagado segun comprobantes—Juan Welker 2,176	$ 12 50	
14—Enrique Lopez 2,181	» 25 00	
22—Isidoro De-María 2,198	» 14 60	
22—Isidoro De-María (licitacion pública) 2,199	» 100 00	
29—F. Vazquez Cores 2,204	» 75 00	
29—Galli y C.ª 2,206	» 101 20	
29—Gandós y Rojo 2,207	» 51 60	» 371 30
26—*Por Direccion General de I. Pública*—Pagado el presupuesto correspondiente al mes de Agosto próximo pasado		» 1,481 58
29—*Por presupuesto de I. P. de Montevideo*—Pagado el correspondiente á Agosto ppdo.		» 14,221 60
29—*Por saldo*—Que pasa al mes de Octubre próximo		» 2,078 73
		$ 31,075 97

S. E. ú O.

Montevideo, Setiembre 29 de 1883.

Norberto Arcia, Tesorero General.

V.º B.º: JACOBO A. VARELA, Inspector Nacional.

SECCION CIENTIFICA

La embriaguez

CONFERENCIA PRESENTADA EN EL AULA DE DERECHO PENAL DE LA UNIVERSIDAD POR DON LUIS GARABELLI.

(Conclusion)

Examinada la division de la ebriedad bajo el punto de vista médico-legal, considerémosla en su division con respecto á lo establecido por la ciencia penal.

Puede ser, como lo establece nuestro programa: completa ó incompleta y culpable; voluntaria ó involuntaria y habitual. Incompleta ó incompleta lo será cuando deje ó[illegible] en la mente del criminal un rayo de inteligencia; culpable será la de aquel que bebiendo sin moderacion alguna se embriaga sin pensar que hubiera llegado á ese estado.

La voluntaria se verifica con aquel que se propuso llegar á la embriaguez mediante el abuso de la bebida, pero sin prever que habria cometido delito. La involuntaria ó accidental es aquella que se produce sin proponérselo el agente; y la habitual, como lo indica la palabra, se produce por períodos mas ó menos cortos, declarándose un vicio permanente en el individuo, ocasionándole degradacion en la inteligencia y alteraciones en el cerebro. Respecto de la voluntaria hay que observar que puede haber en ella afectacion y premeditacion con el objeto de tener mas valor y acallar las trepidaciones de la conciencia al efectuar la accion criminosa.

Expuestas las divisiones generales de la materia, pasemos á analizar la distincion que solicita el primer punto del programa se ponga de manifiesto entre la naturaleza de la embriaguez y la de las demás enfermedades mentales. Esta diversidad se vé sencillamente con solo considerar que la primera es un estado transitorio, aunque sea de carácter habitual y que en este último caso deje larguísimos intervalos de lucidez apagados únicamente por el acto de hartarse de alcohol, mientras que las enfermedades mentales tienen afectado el organismo de una manera permanente, con lesiones mas ó menos graves, resultando de ahí tremendas conmociones en la vida física y psicológica del individuo.

Esto es lo que puede establecerse en la generalidad de los casos, puesto que difícil sino imposible es deslindar teóricamente y en el terreno de la ciencia jurídica de un modo exacto la terminacion de una y el principio de las otras. Es tal la verdad de esta asercion, que en ocasiones diversas se presentan ébrios habituales con todos los caractéres de la demencia. Definida esta diversidad que entre ambos se presenta, veamos ahora el grado de responsabilidad que debe atribuirse á un criminal ébrio, considerado en las múltiples circunstancias en que puede hallarse.

Cuando el agente ejecuta el delito en estado de embriaguez *completa é involuntaria*, esta es causa absolutamente eximente de imputabilidad. Sobre este punto así considerado hay opinion unánime, puesto que un hombre dominado por la ebriedad tiene su inteligencia perturbada, con ausencia de fuerza moral y sin el dominio de ejercer imperio sobre su voluntad. Si á esto se agrega que la ebriedad, tanto en la causa como en el fin, ha sido involuntaria y solo accidental, tendremos plena seguridad de la no responsabilidad del crímen consumado. Castigar un hombre en esas condiciones, seria un absurdo y una aberracion del espíritu.

Muy distinto es para algunos cuando la embriaguez aunque *completa es voluntaria*, afirmando que hay fundamento para la imputabilidad.

Creen que llegado este caso hay esa presuncion, porque cándidamente suponen que quien voluntariamente se embriaga debe meditar que si esta toma proporciones alarmantes hasta privarle de todos los rayos de la inteligencia, puede ser impulsado por la ceguedad á cometer una accion punible. Teoría falsísima bajo todos conceptos, porque no hay intencion dolosa, ni afectacion en este caso, porque al embriagarse el individuo solo ha podido tener en cuenta el proporcionarse algunos momentos de excitacion y olvido y en manera alguna valerse de la situacion de su organismo y de su ánimo para realizar un acto nefando.

Media además la circunstancia de que en el momento de tomar la resolucion de saborear cantidad de líquido espirituoso, le era absolutamente imposible el calcular la naturaleza de los efectos. Quiero creer que esos pocos disidentes en esta cuestion lo son únicamente por la eterna causa de no entenderse recíprocamente con los que la teoría contraria sostienen.

No hay duda que esos señores confundirán esta parte de la cuestion con aquella otra que trata de la ebriedad voluntaria pero premeditada, la que veremos mas adelante. Así es que por los motivos expuestos, creemos no hay derecho á responsabilizar á un agente de los actos efectuados en estado de completa embriaguez, ya sea esta voluntaria ó involuntaria. Por las objeciones que se nos pudieran dirigir con respecto á la culpabilidad por imprudencia que sucede en muy limitados casos, nos remitimos á la nota número (1) mencionada anteriormente.

Para terminar con nuestra tarea solo nos resta opinar con respecto á la embriaguez habitual y á la embriaguez premeditada.

Muchos criminalistas erigen en delitos los malos actos cometidos bajo la influencia de la ebriedad completa, siempre que sea habitual.

Esta afirmacion no nos parece exacta. En primer término, sabido es que el abuso prolongado de las bebidas alcohólicas es pernicioso y ocasiona lentamente una alteracion en las facultades mentales, llegando á veces á tomar esa enfermedad los caractéres de la demencia, ó alienacion mental permanente, segun la clasificacion médica. Un hombre reducido á esta miserable condicion no se le podrá responsabilizar de sus actos, puesto que desaparece la fuerza moral y voluntad inteligente.

Ahora bien, es muy claro que puede haber ébrio habitual que en momentos de perfecta calma y lucidez premedite un crímen y su perversidad la lleve hasta el punto de embriagarse para cometerlo, considerando la escusa que puede tener en esto y en sus antecedentes. En ese caso especial se le haria responsable no por el crímen cometido que puede tener mas ó menos resultado del que esperaba el agente, sino por esa otra accion que llevó á cabo antes de embriagarse en un momento lúcido y con premeditacion, calculando los medios de que se debia valer.

Y por qué no por el crímen cometido, se me objetará? Porque ese crímen efectuado tuvo lugar en absoluta ausencia de fuerza moral, y los actos en él empleados recibian el impulso de un organismo desequilibrado por la accion del alcohol, por una naturaleza en completo estado de furor y por los efectos de la embriaguez completa; y tambien por la razon de que el individuo en ese estado puede ejecutar en lugar del solo delito prefijado, muchos otros de tanta ó mayor importancia, y si se le castigara por la enormidad de sus hechos tal vez ni se hallaria pena suficiente para aplicarle.

Esa responsabilidad de que hemos hablado y que se deberia atribuir al ébrio habitual cuando premeditase un delito en uno de los muchos momentos de lucidez que debe tener si aun no ha llegado á un extremo degradante, es indudable que debe someterse á diversas graduaciones, porque el momento de lucidez de esas facultades ya gastadas no puede compararse en manera alguna con la lucidez y la plenitud de la inteligencia de un hombre ageno á ese vicio degradante.

Esta última faz de la cuestion es por demas difícil, porque menester es saber cuáles son los efectos morales que causa el hábito continuado y el abuso persistente de las bebidas: en unos puede producir una creciente necesidad de embriagarse dia á dia, y conservar á pesar de esto la nocion de su conciencia, pero en otros puede ser menos frecuente y sin embargo perder no solo la nocion de su conciencia sino tambien todo rastro de inteligencia. — En muchos de estos puntos podrá acercarse mas á la verdad la justicia práctica.

Por último, nos resta el tratar de la embriaguez completa, pero voluntariamente premeditada, cuya cuestion ya hemos ligeramente bosquejado al ver la ebriedad habitual.

La embriaguez premeditada ya la hemos definido diciendo que es aquella en que el agente culpable la desea completa ó afectada para tener mas valor ó sofocar los ímpetus de nobleza que aun pueda tener ó hallar fundamento para una excusa en la efectuacion de un acto criminal que proyecta su malhadado cerebro.

Con solo examinar lo definido, basta para hallar en ella el máximum de imputabilidad que pueda atribuirse á un ébrio. Y no solamente el máximum de imputabilidad sino tambien considerarse debe como circunstancia agravante. El culpable es en este caso eminentemente criminal, porque con toda tranquilidad medita que para realizar su crímen desea que en primer lugar no le tiemble la mano y tenga valor, y en segundo término tratar por la escusa ó atenuacion escapar á la accion de la justicia.

Agréguense á esto los excesos á que puede entregarse un individuo ébrio con la idea ya prefija de un delito, hasta dónde alcanzará su mano criminal, en qué grado mayúsculo puede verse turbado el órden público una vez que haya llegado al colmo el estado de su excitacion, y se verá ostensiblemente la agravacion que hay por parte del agente en entregar sus bajas y borrascosas pasiones á la influencia del abuso alcohólico. ¿No está mas que probada la agravacion ante tanto cinismo, ante tanto cálculo frio, y tanta cobardía con la excusa preparada de un lado y por otro con la perspectiva de los excesos y de las atrocidades?

Pero, entendámonos, circunstancia agravante de qué? Del delito ya consumado ó del proyecto con un principio de ejecucion meditado con lúcida prevision? Indudablemente de este último, único que debe castigarse. Efectivamente, lo que proyectó en estado normal con firme voluntad fué embriagarse y entregarse á los efectos del alcohol como un *instrumento futuro* de su bajo proyecto. La accion que ejecutará cuando se halle dominado por la bebida, no será más que un efecto mas ó menos fatal del prévio hecho doloso.

Este resultado puede ser de funestas consecuencias, pero quien lo lleva á cabo no es el hombre que meditó en estado normal, sino un instrumento de aquel, transformado en esta cosa por el vino, cosa en la que no existe voluntad inteligente ni fuerza moral, pero cosa que tiene por causa la intencion dolosa del hombre y el proyecto inicuo préviamente meditado para adquirir ardor. Y será posible el castigar el homicidio ó el asesinato en sí cometidos por el ébrio, cuando estos delitos pueden adquirir en un furioso é irresponsable individuo que se halle en ese estado, proporciones tan inmensas que no se encuentren penas suficientes? Y podrá hacérsele responsable de los males exagerados que hayan, por decir así, sobrepujado el límite de su infame proyecto? En manera alguna, en lo que solo se hará sentir la justicia penal será sobre el hombre considerado en la plenitud de sus facultades y no sobre el ébrio, pues este no fué causa del crímen consumado. Castíguese, pues, al primero por haberse entregado voluntaria y premeditadamente á los furores del segundo.

Creemos que queda explicado que solo debe castigarse aquello que ha ejecutado el hombre en estado normal, única causa del delito cometido por el influenciado por el alcohol.

Como muy oportunamente dice Carrara, no se impute lo que haya hecho el *ébrio*, pero sí lo que hizo el *hombre* con mente serena.

Discutidos los diferentes aspectos con que se presenta la cuestion que motiva nuestra conferencia, solo nos queda indicar la suma conveniencia que para la justicia existe en observar con la mayor precision la diversidad de graduaciones que se notan en la ebriedad á fin de que pueda dar su fallo con mas ó menos serenidad segun los casos, tanto mas por prestarse la accion de la embriaguez á fraudes tales que en ocasiones se presentan dificultades sérias para probar el grado de culpabilidad ó de inocencia.

La proligidad que deben usar los Jueces en la observacion de los hechos, es la única garantía contra el peligro que corre la seguridad pública al admitirse como fácil escusa por ser susceptible de simulacion, tanto mas que hasta la misma ciencia médica se vé en dificultades para distinguir la embriaguez real de la supuesta.

Al trazar estas breves consideraciones, he dejado por falta de tiempo el internarme en la observacion minuciosa de los interesantes fenómenos psicológicos y fisiológicos que nos presenta la ebriedad relacionada con la ciencia penal. He tratado de aproximarme en todo lo posible á la estricta verdad, llamando á las cosas por sus nombres respectivos.

Ignoro si lo habré conseguido, y para saberlo, me dispongo á examinar las observaciones del Sr. Catedrático y compañeros de aula, á quienes agradezco la fina deferencia que han usado al escuchar la lectura de mi pequeño trabajo.

Luis Garabelli.

Montevideo, Octubre 5 de 1883.

EXTERIOR

Sobre el centenario de Bolívar

En *La Estafeta* de París, que hemos recibido últimamente aparecen las siguientes comunicaciones dadas á la prensa por el Ministro de la República del Salvador Sr. Torres Caicedo:

Legacion Argentina.—Le Petit-Chateau.

Bunoy, 25 de Agosto de 1883.

Exmo. Sr. D. J. M. Torres Caicedo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Salvador.

Mi distinguido señor, colega y amigo:

Deploro ver por su carta fecha 20 del presente, que se ha creido Vd. aludido en la rectificacion que dirigí al *Voltaire*, y fué reproducida en el *Memorial Diplomatique* del 18 de este mes. Ruego á Vd. se sirva leerla nuevamente y se convencerá que no contiene una sola palabra referente al discurso que Vd. pronunció en el centenario del libertador Bolívar. En cuanto al banquete, me limité á constatar que, ausente de Paris cuando este tuvo lugar, no habia podido asistir á él.

Soy pues completamente ageno á toda otra publicacion que se haya hecho con referencia á aquella fiesta patriótica, la que, como lo verá Vd. por el incluso recorte, ha sido tambien celebrada con entusiasmo en la República Argentina.

Con sentimientos de sincero aprecio, me repito de Vd. afmo. colega y viejo amigo.

Firmado: *M. Balcarce.*

Portnichet, 28 Agosto, 1883.
Chalet-Bel-Air.

Exmo. Sr. D. M. Balcarce, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Mi distinguido señor, colega y amigo:

Acabo de recibir la carta con que Vd. me ha honrado, fecha 25 del que cursa, en respuesta á la mia del 20.

En la carta solemne y oficial que Vd. envió á varios diarios, aludia á unas líneas publicadas en el *Voltaire* (y pérfidamente comunicadas á ese diario que no tenia motivo para descubrir el alcance de ellas). En esas líneas se aludia á mi discurso, al banquete del 24 de Julio; allí se hablaba de esa falsedad histórica que consistia en subalternizar al Héroe argentino; lo que debia obrar en el ánimo de Vd. (y el cálculo salió bien). Siendo esto así, por necesidad la carta de Vd. aludia tambien al banquete del 24 de Julio, á mi discurso, por consiguiente aludia á mí, y así lo han considerado aun amigos de Vd., de quienes tengo cartas.

Esa rectificacion solemne y oficial de usted despues de la mia, tan categórica, inserta en el *XIX Siècle* me parece que no tenia razon de ser; y si aun hubiera tenido razon de ser, me será permitido pensar que Vd. como colega y amigo, y al tratarse de un hombre que como yo ha servido por la prensa á su país, durante años, exigia una palabra de Vd. que pusiera á cubierto mi responsabilidad, que demostrase buena voluntad hácia mí.

Por amor á los Héroes latino-americanos, cualquiera que sea su nacionalidad, sin exigirlo el caso, creí de mi deber saludar con profunda veneracion á ese otro nobilísimo capitan San Martin. Y obré así, no solo por veneracion á San Martin, sino recordando las relaciones que he mantenido con Vd.

Hacer constancia con énfasis, como lo hizo usted, de que no asistió al banquete, ni argentino alguno; pero como si se les invitó, esa manera enfática de afirmar que Vd., y sus compatriotas brillaron por su ausencia en la ceremonia, es algo grave é induciria á pensar que, en el sentir de Vd., no debia asistir ni Vd., ni argentino alguno.

Yo sabia ya que en la República Argentina se preparaban grandes demostraciones con ocasion del centenario. No podia ser de otro modo; fiestas en loor de Bolívar ó de San Martin son fiestas americanas, continentales.—Los señores Ministros argentinos en Lóndres y Caracas asistieron con entusiasmo á las reuniones de todo género celebradas para festejar el centenario.

Con sentimientos de sincero aprecio, me repito de Vd. afmo. colega y viejo amigo

Firmado—*J. M. Torres Caicedo.*

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion del dia 10 de Octubre de 1883

PRESIDE EL SEÑOR BUSTAMANTE

A las 2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de los Sres. Representantes: Mac-Eachen, Esparraguera, Risso, Varzi, Aguilar y Diaz, Canstatt, Garzon, Mayol, Martinez (D. Bonifacio), Laviña, Pombo, Martinez (D. José Víctor), Fernandez (D. Ventura), Silva, García, Formoso, Roustan, Viana, Idiarte Borda, Monseñor Estrázulas y Lamas, Martinez (D. Félix), Larriera, Vidal, Orgaz y Pampillon, Fernandez (D. Ruperto), Peña y Ximenez.

Faltaron con aviso los Sres. Rodriguez, Gil, Cabilla, Monseñor Dr. Irazusta, Solsona y Lamas, Freire, Martinez y Fernandez, Turenne, Demartini, Mascaró, Carballo; Lacueva y Heroza.

Con licencia, los Sres.: Castro, Honoré, Tezanos, Ortiz y Arostegui.

Se dá lectura al siguiente Proyecto é informe que va al pié.

PROYECTO DE LEY

Art. 1.º A los reos condenados á la pena capital con anterioridad al 19 de Abril ppdo. y cuyas sentencias no hubiesen sido ejecutadas por cualquier causa, se les aplicará en sustitucion de aquella, la de cuarenta años de prision con trabajos públicos y cadena al pié.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Mayo de 1883.

Xavier Laviña, 1er. Vice-Presidente.
José Luis Missaglia, Secretario-Redactor.

—

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los reos condenados á la pena capital y cuya sentencia hubiese sido suspendida por el P. E. por causas extraordinarias ó por una dudosa interpretacion del artículo constitucional, sufrirán la pena inmediata á la de muerte, consistente en 30 años de prision con trabajos públicos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Gonzalez Rodriguez, Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

—

Comision de Legislacion.

H. Cámara de Representantes:

La Comision se ha enterado de las modificaciones que la H. Cámara de Senadores ha introducido en los Proyectos que con motivo del Mensaje del P. E. de 30 de Setiembre de 1882, sancionó V. H.

En cuanto al Proyecto de Ley interpretativo del art. 84 de la Constitucion, la modificacion del H. Senado la considera esta Comision aceptable, y así lo expresará y fundará seguidamente á la sancion que somete por este Informe á vuestra consideracion, relativamente al Proyecto en que V. H. imponia mayor pena que la que designa el sancionado por el Senado á los reos cuyas sentencias se encuentran hoy en suspenso.

En efecto, no hay paridad ni consecuencia en penar con el mismo tiempo de prision á los reos que por cualquier circunstancia no se hayan cumplido las sentencias judiciales á aquellos que en virtud de la prerogativa del artículo constitucional, les sea conmutada en adelante por el Poder Ejecutivo la pena capital.

Por estas consideraciones, la Comision opina que la Cámara de Representantes no debe conformarse con la modificacion de la de Senadores en el Proyecto de la referencia que encabeza este informe, resolviendo:

«Que insiste en su primitiva sancion y solicita la reunion de ambas Cámaras.»

Despacho, Octubre 5 de 1883.

Xavier Laviña—Ruperto Fernandez—Vicente Garzon—Juan Idiarte Borda—José Ximenez—Gabriel Orgaz y Pampillon.

En discusion.

El Sr. Martinez (D. F. C.)—Manifiesta que habiéndose opuesto al proyecto de la Cámara de Representantes, declara que tambien se opone á las modificaciones introducidas por el H. Senado.—Por tanto, pide permiso para retirarse.

El Sr. Presidente—Objeta que no puede acceder á lo solicitado desde que no se trata de un asunto personal, y esto lo hace de acuerdo con el Reglamento en sus artículos 16 y 62.

El Sr. Martinez (D. F. C.)—Admitiendo como pertinente la indicacion de la mesa, pide que conste en el acta su voto en contra de ambos Proyectos.

Dado por discutido el punto la Cámara resuelve sostener su primitiva sancion.

Cámara de Senadores

Sesion del dia 10 de Octubre 9 de 1883.

PRESIDE EL SEÑOR GONZALEZ RODRIGUEZ

A las 2 p. m. se abrió el acto.

Leida el acta se dió cuenta de lo siguiente:

El P. E. solicita se considere incluido en los asuntos de la convocatoria extraordinaria, un mensage con sus respectivos antecedentes pidiendo autorizacion para disponer de las rentas generales con objeto de llevar adelante la construccion del puerto de Maldonado hasta la cantidad de 5,000 $ anuales.

(Remitase original á la H. C. de Representantes).

El mismo poder eleva á la consideracion de V. H., para ser incluido entre los asuntos comprendidos en las sesiones extraordinarias, una nota pasada por la Junta E. Administrativa de la capital referente á la reparacion de los caminos rurales del Departamento y Plaza de Frutos, y pide que se incluya tambien el expediente de D. Lino Herosa, que se relaciona con ese asunto—(Hacienda.)

—Solicita tambien la inclusion de una nota del Ministerio de Hacienda dirigida al Gobierno, relativa á lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de elecciones.—(Legislacion).

—La Comision de Legislacion dictamina en el Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes, sobre guias de tránsito interno en las secciones de campaña.—(Repártase).

El acto no fué para más.

ASUNTO REPARTIDO

Las marcas del ganado

Informe

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

En ocasion de tratarse en el Cuerpo Legislativo sobre reformas del Código Rural vigente, la Junta Directiva en el ramo, presentó ante V. H. una exposicion escrita, manifestando lo útil y necesario que seria para los intereses productivos del país, el que se modificasen tambien los artículos 44 y 45 del dicho Código, ampliando la disposicion obligatoria de que la *marca* haya de imprimirse siempre en el lado izquierdo del animal y en el punto conocido vulgarmente con el nombre de *anca*, puesto que las quejas que desde el exterior se producen, con motivo de llegar nuestros cueros (mucha parte de ellos) en condicion poco favorable por la arbitrariedad con que se marcan los ganados, produce no solamente descontento, sino positiva pérdida de riqueza pública.

Con estas vistas, la Junta exponente cree que el artículo 44 del Código referido deberia ampliarse en el sentido de consentir que pueda marcarse en cualquiera parte de la cabeza del animal, ó en su caso en la pierna, suprimiendo la facultad que concede el artículo 45 para marcar en el costillar.

La Comision de Legislacion de entonces (1882), informando sobre la peticion ya relacionada, la encontró perfectamente justa y por sus fundamentos, aconsejó á V. H. el que, entre las reformas á decretarse en el Código Rural, se introdujesen las siguientes, sobre los artículos 44 y 45 y á las que V. H. prestó su sancion.

«Art. 44. El ganado vacuno se marcará, única y exclusivamente á hierro candente y será obligatorio hacerlo en la pierna, brazuelo, pescuezo ó cabeza del animal, y siempre del lado izquierdo.

«El que marcase por otros medios ó en otra parte diferente de las indicadas, será penado con una multa de cincuenta centésimos por cada animal.

«Desde la promulgacion de la presente Ley, el tamaño de las marcas de fuego que se construyan no podrá exceder de un diámetro de quince centímetros, pudiendo reducirse este, si así conviniere á los interesados.

«Art. 45. La contramarca se pondrá siempre del mismo lado de la marca y lo mas próximo posible á esta, no pudiendo colocarse nunca en las costillas ni en el *anca*, bajo la pena de la multa del artículo anterior, en caso de contravencion.»

Las cosas en este estado, el Poder Ejecutivo con fecha 10 del corriente, envia á V. H. un Mensaje acompañando la peticion de varios estancieros del Durazno y de D. Cassio Fairhab[illegible], por sí y en nombre de otros hacendados, para que se les autorice á marcar en el anca sus animales, [illegible]

[illegible]

VARIEDADES

Pensar y sentir

CARTA Á UNA JOVEN

GACETILLA

CAMPO NEUTRAL

SECCION COMERCIAL

MARÍTIMA

TELÉGRAMAS

Servicio particular de «El Siglo»

Correspondencia comercial

SKATING-RINK

CALLE SARANDÍ NÚM. 319

REMATES

Ruano y Gomensoro

Ruano y Gomensoro

Ruano y Gomensoro

Mil lotes

Ruano y Gomensoro

PENSAMIENTO

Ruano y Gomensoro

Mas de 500 lotes

HAY BRILLANTES

Alfredo Nebel

J. G. Previtali

Leandro Gomez

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

Compañía Italiana de Opera Cómica

Le campane di Corneville

TEATRO SAN FELIPE

Compañía de Zarzuela

LA GUERRA SANTA

La rosa amarilla

EL BOLERO

CIRCO 18 DE JULIO

POLITEAMA 25 DE AGOSTO

P. Lastarria

REMATE JUDICIAL

Carlos Moratorio é hijo

Augusto Ponsolle

REMATE

¡OJO CAPITALISTAS!

Cipriano C. Silva

Ricardo Sienra

Fantilier hermanos

Por el mismo

AVISOS OFICIALES

Direccion de Comerciales

DIRECCION

y Administracion General de Correos

Direccion de Obras Municipales

Direccion de Obras Municipales

Rosa Ruiz de Caffera

CLUB

Tiro á la paloma

AVISOS

Testamentaría

Á los estancieros

Al comercio

Al comercio

A las empresas

Carne en polvo

PROCEDIMIENTO PARODI

Agradable alimento

LECCIONES

INGLÉS Y ALEMAN

La peluquería del Plata

SE MUDA

HISTORIA

DE LAS REPÚBLICAS DEL PLATA

BANCO COMERCIAL

Pellones brasileros

Coginillos brasileros

Pellones brasileros

Dr. J. de Leon — MÉDICO CIRUJANO

Gonzalo Ramirez

Juan Romualdo Lopez

J. O'Donoghue — CIRUJANO DENTISTA

Martin C. Martinez (ABOGADO)

¡Ojo! pichincha ¡ojo!

Planchadora

Quinta

Se desea comprar

Una majada

Zorrilla de San Martin (ABOGADO)

Dr. S. Errandonéa

Daniel Granada

Estracto de Tabaco de Virginia

SOUTH DOWN SHEEPWASH



PARA CURAR

LA SARNA

DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata cuya relacion va al pié.

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO G. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104. MONTEVIDEO — Piedras 201, esq. Misiones.

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzué, Santos Unzué, Benigno del Carril Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Vitoni Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berrnondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrécifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gohan — Navarro, Tomás Gahan — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galiua, Sucesion Saralegui, Gustavo Bercht, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann y otros mas.

8.3'paj.dp%

A LOS AGRICULTORES

SE LES RECOMIENDA

La Segadora Atadora N.º 11 de los Sres. D. M. Osborne y C.ª ha vencido en los Estados Unidos á todas las máquinas de segar y atar que se presentaron á concurso este año, mereciendo por tal el primer Premio Medalla de Oro.

La Máquina N.º 11 es la primera vez que se introduce al país y tenemos la conviccion, que no tiene rival.

El deseo de sostener la bien merecida fama de ser los primeros fabricantes en el mundo, de máquinas de esta clase, ha impulsado á sus fabricantes á introducir en ellas todas aquellas mejoras que tiendan á hacerla, como es, la NON PLUS ULTRA DE LAS

MÁQUINAS ATADORAS

Dichos señores han encontrado el desideratum aplicando á su Máquina un Atador Automático, que ata y corta el hilo sin necesidad de que el conductor se preocupe para nada de ello.

Hace las gavillas del tamaño que se quiere, bastando para esto, graduar el atador una sola vez. Es mas sencilla, mas liviana, mas fuerte y contiene muchas menos piezas que cualquiera otra Máquina conocida.

Su corte es mas ancho que el de cualquiera otra máquina, debido á esto, su trabajo diario excede en mucho á las de otros fabricantes.

AGENTE GENERAL: Juan Shaw, calle Rincon núm. 21.

En venta: ferretería por mayor de A. Rubio, 18 de Julio núm. 111.

VER PARA CREER

a23-

Máquinas de segar y atar con hilo

SISTEMA M.C CORMICK

Estas máquinas son las mas acreditadas en este país y en todas las partes del mundo; las personas que las han usado están unánimes en confirmar que son las mejores que se han inventado hasta la fecha, y esto está comprobado por los certificados firmados por los principales agricultores que han hecho uso de ellas en este país; por consiguiente, han podido juzgar mejor que nadie las inmensas ventajas que ofrecen sobre todas las de otros sistemas.

UNICOS AGENTES EN MONTEVIDEO

Dumaresq Le Bas y C.ª — Calle 25 de Agosto número 127

AGENTES EN LA CAMPAÑA

D. Andrés Ponce — Rosario Oriental.
« Luis Besio — Santa Lucía.
Sres. Goyhenetche, Gonzalez y C.ª — San José.
Sres. Onabehere y Gastelú — Canelones.
D. Joaquin Bosch — Porongos.
Sres. Bernardo Garcia y C.ª — Fray-Bentos.

s27.2 meses.dpm

ARMERIA ORIENTAL

DE VERNINCK Y DESTEVES

CASA PRINCIPAL ITUZAINGO 129, SUCURSAL 18 DE JULIO 55—MONTEVIDEO





CASA INTRODUCTORA

Armas, cartuchos, cuchillería, quincallería, artículos para médicos y para dentistas, etc., etc.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

La casa se encarga de hacer venir de Europa los artículos que se soliciten por una módica comision

87.dp%

MÁQUINAS AGRÍCOLAS

TRILLADORAS, MALACATES

ARADOS, CORTADORAS DE FORRAJES, AVENTADORA

MÁQUINAS DE COSER

SISTEMA REMINGTON Y SINGER

Todas estas máquinas y muchas otras son directamente introducidas de Europa y Norte-América y garantidas por

BARON DA PÓVOA, GRAUERT Y C.ª

CALLE CERRITO N.º 183

jl29.3 meses.2 p.sem

ESPECÍFICO JEYES

EL MAS INFALIBLE, EL MAS ECONÓMICO Y EL DE MAS FÁCIL APLICACION, GARANTIDO LIBRE DE TODO VENENO, CURA RADICAL DE LA SARNA EN LAS OVEJAS—SE USA CON AGUA FRIA

El específico Jeyes es el mejor que hasta hoy se ha inventado para ese objeto. Su efecto es maravilloso, no solo para la cura de la sarna en el ganado ovino, sino para la destruccion de las garrapatas, moscas, gusanos y todo cuanto insecto acomete al ganado lanar. Entre otras muchas propiedades tiene la de dejar la lana blanca y sedosa sin disminuir su peso.

Se mezcla una parte de específico con cien partes de agua. Un galon de específico alcanza para curar de 600 á 700 ovejas.

ÚNICOS INTRODUCTORES—Schmitgen & Ca., calle Rincon núm. 46.

Unicos depositarios: Ravera hnos., «Barraca Colon», Cerro-Largo, 178.

s18.perm.dpm

Máquinas de segar y atar trigo con hilo

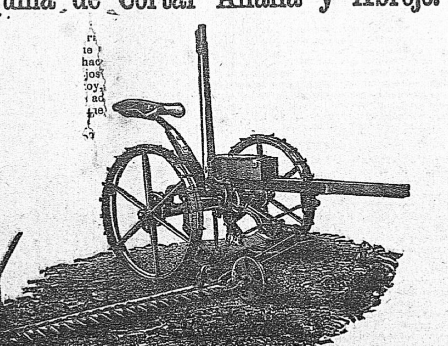
DE

WALTER A. WOOD—

Estas máquinas son las que convienen mas al agricultor en todo sentido, por la solidez de su construccion y facilidad en su manejo, cuya verdad es notoria, siendo muy superiores á todas las otras máquinas conocidas, sobre todo en la parte *Atadora*; tan es así, que no hay necesidad de mas personal que un muchacho para dirigir los bueyes ó caballos. Las máquinas de la fábrica de *Walter A. Wood*, son las que hasta la fecha han adquirido los primeros premios en todas partes del mundo, y han vencido á cuanta máquina inglesa, francesa, norte-americana en todos los ensayos dignos de mandar máquinas para competir. Vendemos todas nuestras máquinas garantidas.

SEGADORAS CON BRAZO AUTOMÁTICO, TAMBIEN CON GUADAÑADORA COMBINADA

Maquina de Cortar Alfalfa y Abrojo.



WALTER A. WOOD.

Unicos introductores: BELL, TOWERS Y C.ª—Calle 25 de Agosto, 107.

TAMBIEN EN VENTA EN EL MOLINO DE D. LUIS PODESTÁ, CALLE URUGUAY, Y EN SU DEPÓSITO PLAZA DE LA AGUADA

s30.1mes. 3.pàj

LA NUEVA YORK

New-York Life Insurance Company

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, DE LOS ESTADOS UNIDOS—PURAMENTE MUTUA

38 años de existencia — Establecida en 1845 — Experiencia de 38 años

Capital del activo realizado desde el 1.º de Enero de 1883. $ 50,800,396'82
Reserva sobrante por dividir al 4½ p.% mas de 10,400,000
Renta anual de la Compañía 12,000,000

Esta Compañía es conocida en todas las capitales de Europa y América, como una de las primeras del mundo y pueden obtenerse informes de su solidez y respetabilidad, dirigiéndose á cualquier banquero europeo ó americano.

Mediante una pequeña economía anual, todo padre de familia puede asegurar el porvenir de los que de él dependen, asegurando su vida.

Tambien se puede formar un capital para la vejez, y para la mayoría de menores, y aplicando la combinacion de acumulacion Tontina obtenerse resultados incomparables que han sido y son la admiracion de los grandes financieros.

En el corto tiempo que la Compañía ha establecido su seccion de la América del Sud, ha pagado ya por mortalidades:

EN RIO JANEIRO

A los herederos del señor Victor Schllein	Dollars	10,000
« « « doctor Cándido Bastos Pasá	«	10,000
« « « señor L. G. Masset, Rio Janeiro	«	1,200
« « « señor Corl, Frestos Guimaraes	«	5,000

PARÁ

A los herederos del señor Joseph Nooris, Rio Janeiro . . . Reis 12:188.230

Todas estas personas, murieron antes de completar el año que la Compañía habia abierto su oficina en Rio Janeiro, y es la prueba mas elocuente de la ventaja del Seguro, y de la religiosidad con que la «Nueva-York» cumple sus compromisos y proteje á las viudas y á los huérfanos.

El seguro de vida como lo practica la «Nueva-York» es el mejor consuelo del desolado hogar.

BANQUEROS DE LA COMPAÑÍA — EN LÓNDRES — The London y County Bank; Bank of British North América — EN PARÍS — Macuard André y Co.; Drexel Hayes y Co. — EN LISBOA — Fortunato Chamico Junior. — EN MADRID — Banco de España. — EN EL BRASIL — The English Bank of Rio de Janeiro Lit. The New London and Brazilian Bank, Lit. — EN MONTEVIDEO — Banco de Londres y Rio de la Plata, Limited.

J. SANCHEZ, Agente General,

Departamento del Brasil, República del Uruguay, Argentina y Paraguay.

N. GODDARD,

Agente General para la República O. del Uruguay, Calle Solís, 53 (altos).

José M. Q. Acuñas, Agente Solicitador, calle Colonia, 19.

17.3 mes

Marcas depositadas

DE LOS MEJORES VINOS DE

OPORTO Y JEREZ

El Oporto reserva 1834 ES EL MEJOR

El Oporto reserva 1851 PARA ENFERMOS

OPORTO

RESERVA ★★★★ 1834

Fíjese el consumidor, que la cápsula y el tapon de la botella tengan la marca ancla.

Este es el mejor vino, mas barato y de mas consumo. Se encuentra en venta en los principales almacenes y confiterías.

Moscatel de Setubal

Este superior vino conocido bajo el nombre de su propietario y cosechero D. José María de Fonseca, en Setubal; se vende al por mayor por sus únicos agentes en las Repúblicas del Plata

MARTINS Y C.ª

101.dp½.3'páj

D.R P. REGULES

MÉDICO-CIRUJANO

Especialmente para las enfermedades de las vias génito urinarias, riñones, vegiga, etc.

264—Calle Andes—264

Horas de consulta: de 1 á 3 de la tarde.
A los pobres, grátis.

o5.perm

Ferro-carril Uruguayo

DEL ESTE

AVISO

El 15 del corriente entrará en vigencia el nuevo itinerario por el cual los trenes saldrán de la Estacion «Montevideo», calle Dayman esquina Miguelete y de la de Pando respectivamente á las horas siguientes:

De Montevideo. . . . 5.30 a. m. y 4 p. m.
De Pando . . . . 8 a. m. y 6 p. m.

En los dias festivos habrá un tren extraordinario que saldrá de Montevideo á las 11.30 a. m. y de Pando á la 1.45 p. m.

Con la misma fecha empezará á regir la nueva tarifa de pasajeros.

El Gerente.

o6.h.1mes.3' pàj

Prince & Bourse

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CÁMARAS, NUM. 163

ESQUINA BUENOS AIRES

17.3' páj

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

Venta al por mayor

ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

Calle 25 de Mayo núm. 293

Relojes de

Patek, Philipp y Ca.

Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos. Premiados en todas las exposiciones. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un Prix unique d'ensemble. Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE ÚNICO REPRESENTANTE

M. S. DENT

LA PRINCIPAL FÁBRICA DE RELOJES DE INGLATERRA

Proveedor Titular de S. M. la Reina Victoria y de las principales cortes de Europa.

A. CARASSALE

ÚNICO REPRESENTANTE

my10.perm.dp%

LOTERÍA DE MADRID

PREMIO MAYOR

500,000 pesos

Se han recibido los billetes de esta gran lotería que se sorteará el 22 de Diciembre de 1883.

SARANDÍ, 223 (AL LADO DEL CORREO)

o9.15.3' páj

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, RIO DE LA PLATA.
Los Miércoles, COSMOS.
Los viernes, SILEX.
Los Sábados, VILLA DEL SALTO.
Sin dia fijo para carga, ONYX.

Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

SALIDAS EN OCTUBRE

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 11, ARAUCANIA—Agencia, Solís 55.
El 25, GALICIA—Agencia, Solís 55.

PARA EUROPA Y ESCALAS

El 20, VILLE DE MONTEVIDEO—Agencia, Zabala 55.
El 25, SAN MARTIN—Agencia, Zabala 55.
El 28, NORD-AMERICA—Agencia, Zabala 55.

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 17, CORDILLERA—Agencia, Solís, 55.
El 19, LA FRANCE—Agencia, Zabala 171 y 173.
El 25, SENEGAL—Agencia, Cerrito 195 (altos).
El 31, PATAGONIA—Agencia, Solís 55.

SALIDAS EN NOVIEMBRE

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 5, URUGUAY—Agencia, Zabala 55.
El 6, COTOPAXI—Agencia, Solís 55.
El 9, EQUATEUR—Agencia, Cerrito 195 (altos).

Mensagerías Fluviales á Vapor

RES NON VERBA

Nuevo itinerario de verano

Vapor Rio de la Plata, los lunes, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
« Cosmos, los miércoles para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
« Silex, los viernes para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
« Villa del Salto, los sábados para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.

Onyx, servicio semanal para carga sin dia fijo. Por mas pormenores, agencia, Zabala, 51.

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 8 AL 13 DE OCTUBRE

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno: Dres. Rücker, Forteza y Nin.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala, calle Norte de la Plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de Comercio: Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: D. Juan R. Albistur—Oficina, Rincon, 280.

Juzgado de lo Civil é Intestados y Hacienda:—Juez Dr. D. Ernesto Frias.—Actuario: Julio Sienra.—Oficina: Cámaras 158.

Juzgado del Crímen:—Juez: Dr. D. Joaquin del Castillo.—Actuario: D. Miguel Furriol.—Oficina, San José, 269.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Velazco—Saleñack—Vilaza

Dia 10

TRÁMITE—Hermógenes Formoso con la sucesion de José F. Ferreira; Rudecindo Canosa con Risso y Rebolcto (2); María L. de Courtin con Cárlos Honoré; Pablo Platero con Avelino Lerena; Manuel Tavanier, criminal; Estanislao Freire, criminal; Magdalena Escobar con Santiago Gadea; Francisco Morales y Diego Alcalante, criminal; Banco Oriental con Manuel Rubio (2); Alberto Lerena con Timoteo Ballesteros.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Maximiana Etchepare con Nicomedes Castro; Arturo Latorre, sumario; Florentino Caetano con María Luisa Cohello; Luis Salvador con Emilio C. Lecocq.

SENTENCIAS DEFINITIVAS—Luis Cravioto, criminal; Mauricio Velazquez y Claudio Lopez, sumario; Lopez y Rodriguez, sumario.

Francisco M. Castro.
Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Dres. Rücker—Forteza—Nin

Dia 10

TRÁMITE—Pedro Luro con Ventura Rodriguez, (2); Antonio Navarro con José Bonomi; Diego Perez con Jorge Ibarra; sucesion de Marcelino dos Santos con la de Estanislao Villaurreta; Pedro Echevarria con Rivero; Leonardo Sosa, criminal; Ana María Muñiz, testamentaria; Juan M. Puentes con Albano de Souza; Antonio Navarro y José Bonomi; Luis Greno y Angel Messano; Juan B. Ferreira con Juan A. Brown; Timoteo Ballesteros con la Junta E. Administrativa de Trinidad; Alberto Lerena con Francisco Morelli y Vicente Blanco; Leonidas Enault con Bernardo Fourcade; sucesion Inchaurbe, sobre desalojo; Manuel Tejeria con la sucesion de José Osorio; Lázaro de Leon con Angel Bianchi; Braulia Olid con Lopez; Martinez y Martinez.

Juan F. Castro,
Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

DOCTOR DON JUAN A. SARÁCHAGA

Dia 10

Providencias de trámite—Alexis Laborde con J. L. Humphreys; Jacinto Durán con Victorino J. Cabral; Cartes y Ramos con el Banco Navia y Ca.; Antonio Barbot con Juan J. Gomensoro; Elvira Visillac de la Maria con el concurso Jaime de la Maria; Vignale Parma y compañía con la sucesion Vecino é incidente Juan José Bergalli; Alfredo Folle con Félix C. Martinez; conc. de Emilio Soulez; Cárlos Beguerié con Saturnino Rives; Olivera y Adolfo Escalada; concurso Juan Dumestre; Gerónimo Molfino con Alfredo Magariños; Rosario Maidá con J. M. Jofre; William con Santiago Queirolo; concurso Hotel Oriental; Federico Nin Reyes; Manuel G. de la Gándara y Vicente Saralegui con concurso de Emilio Soules; Luis Burmester con Manuel Caraballo; Cárlos Alvarez, incidente de pobreza.

Autos Interlocutorios—Irrisari con el concurso Banco Navia y Anselmo Bazarte con el concurso Salvador Buxareo; Departamento General de Policía participando la fuga de Angel Fachente; Vignale Parma y Ca. con Daniel Vecino; Antonio Ferrari con Simon Mayano; Sociedad Prácticos del Puerto con Vicente Corsi; Francisco Vecino con Benito Rique; Concurso A. Sarrasin.

José A. de Freitas,
Actuario

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—Oficina Rincon 280.

Dia 10

Providencias de trámite—Hamilton Corbacho y otros con Vicente Carrió; Florentina L. de Piccardo con Nicolás Schiaffino; Dionisio Oyhamburo con José Romero; Martin Ainzuberro con sucesion Lafone; Julio B. Sosa con César Gianetti; Pedro Guidetti con Tomás Rivero; Lorenzo Sacco con Saturnino Martinez; Teresa Gelpi con Juan Barthe; José Carrasco con Alejandro Real y Luis Palombi; Juan Beckman con Cárlos A. Jones; Luisa P. de Caballero con Domingo Suarez; Cárlos A. Jones con H. J. Pavis.

Interlocutorios—Luis Castellini con Risaed y Ca.

Juan R. Albistur, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 10

Sentencia definitiva—Alberto Barran con la suc. de Tiburcio Gadea, sobre cobro de honorarios.

Sentencias interlocutorias—Chaves con Diego tercería Croveto; Machin de Barreto; test. Regados exhorto de Buenos Aires (Vera); test. Martin Laspade; test. Mercedes de la Fuente de Rose; test. Vicente Duran; Lorenza Dora; suc. Bernardo Suarez; test. José Ciavelli; María Maldonado.

Trámite—Correa con Soloyo, incidente Pereira con Lerrechea; Olivera de Gonzalez; conc. Irisarri; Francisca Goyoneche; Medina con Larrañaga; testamentaria Sayago; Martorell con Rovira; Estrázulas con Aguas Corrientes; Galarregui con Vela; test. Aguiar y Fernandez; Calzada con Canabal; Sansone con Fabre, inc. Cuartin; Amorena con Olivari; J. Paz; Exhorto de Buenos Aires, Sagosti.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

DOCTOR FRIAS

Dia 10

Trámite—Dolores y Anicota Perez con Lorenzo Vignoles y otros; test. de Cárlos Rosas; herederos de Manuel Larravide con los de Lorenzo Santucho; test. de Miguel Paradela; sucesion de Pedro Guibernau con Silva, Moyano y otros (2); sucesion de Juan Clerico; sucesion de Catalina Parma de Beisso; Carriquiri con Etcheragibel; Domingo Grau con Francisco Grau; Miguel Arquimbau con Cárlos Garcia y Moo; test. de Juana Barrios de Neira; Pantaleon Panaris, nombramiento de tutor; Beisso y Ca. con Grenfell y Jefferies; test. de María Grillo de Migone; concurso de Eulogio de los Reyes; sucesion de Casimiro Wilche con la de Rodriguez Barboza; Francisco Piris, denuncia; Eustaquia Ramos, id.; Marini y Ca.; José Blanco, denuncia; Pablo Goyena, cesion; Luis Pereyra, denuncia.

Interlocutorios—Margarita Martinez con Cárlos Castelar; Banco Mauá y Ca., mensura; test. de Gervasio de Souza Netto, hacienda; Segismundo Casas; Benito Lopez, denuncia; sucesion de Jaime Altez con el Fisco; sucesion de Fernando Hernandez con el Fisco.

Julio Sienra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3er. TURNO

DR. JOSÉ L. VILA

Dia 10

Trámite—Manuel Souto, test.; Benito Barragan, sobre restablecimiento de capacidad mental de su esposa; José Fernandez Braga tercería en autos Dolores Maldonado con Andrés H. Gazz n; Fortunato Jimenez, intestado; Faustino J. Mendez con Pantaleon Mendez Caldeira, incidente por impedimento; Roberto Young sucesion con Francisco Balbuena; Pablo Scaglia con Miguel Salvat; María Millar de Foster con sucesion Eduardo Mac Conald; José Grajales sucesion; Luis Sopeña con Leon F. Ormaechea; Luis Podestá con Tomás Benvenuto, impedimento; Luis Bonomi y Cª. con Antonio Navarro, impedimento; Juan Lascomase con Juan María Menguelle, impedimento; Stuart William y Ca. con James Rees impedimento; Gregorio de los Santos y Juana Antuña, testamentaria; Eduardo Massot con Tomás de Tezanos, impedimento; José García con sucesion Juan Casas (2).

Benito Montaldo, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. LUIS PIERA

Dia 10

Trámite—Luis Barattini con José Larghero; Vicente Catalá con Domingo Langone; Margarita Madie con Clara Coudet; Andrés Dabarca con Dolores R. de Blanco; test. Ramon Latorre; Cristina E. Hansch con Juan Reinhart (2); Leon Espiga con Miguel Alvarez, exhorto de la Florida; testamentaria Petrona Pírez de Medina (2); María Mendiondo con Felipe Fauroqui; Angela Nicolay con Juan Tarditti; test. Juan Sturla; test. Cárlos Narizano y su esposa; Santi Montanari con la sucesion Feliciano Scarone; Juan Almada; María Garibaldi; Dolores Calderon con Andrés Rossi; Cárlos Deluchi con Manuel Soto; Juan Upery con Juan Sabathie; Cárlos Alasia con Cárlos Larghi y Santiago Ferrari; Manuel Rovira con Juan Villar; Félix Panizza con Emilia Turini; test. Susana Lafont (2); María B. de Pinto con Manuel Pagola; Francisco Montans con Julio B. Barbat; Pablo Caballo; Pastora Justa Varela con Cayetano Dávila y Viana; nota de la Junta E. Administrativa; Urbano Valdez y Pajares; Natalio Otonello con Pedro Echenique; test. Guillermo Parker; Jacinto María Moreno.

Interlocutorias—Luis Barattini con Larghero; Gregorio Durante con Pascual Ximenez; Pedro Orguet con Roque Lotuffo; Domingo Montrestruc con Juan Montrestruc.

Definitivas—César Ciacchi con Cesira Migiioli; Isabel Ferreyra de Martinez; Manuel Perruchetti; Magdalena Selta.

Eduardo H. Piccardo, Actuario.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio de primer turno, Dr. D. Juan A. Saráchaga, se hace saber al público y al comercio en particular que D. Guillermo Eduardo Harvey, se ha presentado ante este Juzgado para la inscripcion en el Registro Público de Comercio, el poder que le fué conferido el treinta de Agosto del corriente año, por el nuevo Banco de Lóndres y Brasilero-Limitado—con el fin de practicar bajo el control y direccion de una Junta de Directores en Lóndres, operaciones bancarias en esta ciudad nombrándolo como su Agente, procurador ó apoderado.—Montevideo, Octubre 5 de 1883.—*José A. de Freitas*, Actuario. o.7-3 meses-10 pmes.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno Dr. D. Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Saffores, para que dentro de treinta dias á contar desde esta publicacion, se presente ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de un vale que ha sido presentado en los autos que ha promovido D. Pedro Lauga; todo bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 1.º de 1883.—*José S. Gonzalez*, escribano público. o2.10

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber: que el dia 27 del corriente mes de 2 á 3 de la tarde y á las puertas de la Escribanía del Juzgado, calle del Rincon núm. 280, se va á proceder á la venta en almoneda pública, de una finca ubicada en la ciudad de San José, con el terreno que le corresponde, compuesta de 23 metros 193 milímetros de frente por 44 metros 23 milímetros de fondo, lindando por el Norte calle por medio con propiedad de D. Ignacio Rius, por el Sud con D. Leonardo Chavarria, por el Oeste con D.ª Guillerma Carvajal y por el Este, que tambien es frente por formar esquina, linda calle por medio con propiedad de don José Clara, cuya propiedad ha sido tasada en todos sus ramos en la suma de mil quinientos cincuenta pesos. No se admitirán ofertas que no excedan las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligatorio al mejor postor consignar en el acto de la almoneda el diez por ciento del precio de compra á los efectos de lo dispuesto en el art. 919 del Código de Procedimiento. Los antecedentes quedan en la Oficina actuaria, donde pueden ser examinados por los interesados.—Montevideo, Octubre 3 de 1883.—*Juan R. Albistur*, escribano público. o5.15

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio de primer turno, Dr. D. Juan A. Saráchaga, se ha de proceder el dia 18 del corriente á las 3½ en punto de la tarde, á la venta á mejor postor de todos los créditos que aparecen en el activo del concurso de D. Luis Rocatagliata que ascienden á 5,934$07 cnts. segun se vé á f. 80 vta. de los autos respectivos. Al efecto, los interesados presentarán en el mismo dia y hora señalada sus respectivas propuestas abiertas, las que serán consideradas por el señor Juez, á presencia del Síndico del concurso, de los proponentes y del actuario ó del Escribano adscripto del Juzgado. Los antecedentes se encuentran á disposicion de los interesados en la Escribanía actuaria calle del Sarandí núm. 155, todos los dias hábiles de 10 de la mañana á 4 de la tarde. Montevideo, Octubre 5 de 1883.—*José de Freitas*, Escribano de Comercio. o.6.13

A los Ingenieros

Y Á LOS ARQUITECTOS

AVISO

La Comision Edilicia del Hospital Italiano, llama á concurso para la eleccion de un plano apropiado á la construccion de un Hospital.

Los proyectos serán admitidos hasta el 30 inclusive del próximo Diciembre, en la Secretaría de la misma Comision, calle Rio Negro núm. 179, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde de todos los dias hábiles y de 8 á 12 del dia, en los feriados.

En la misma Secretaría y á las mismas horas podrán los interesados tomar conocimiento del pliego de condiciones que deben sujetarse en la confeccion de sus trabajos, del plano del terreno sobre el cual se ha de construir el edificio y de los premios asignados á los tres planos que una Comision científica nombrada al efecto juzgará de mayor mérito entre los que fueren presentados.

Montevideo, Octubre 1.º de 1883.

s30.1 mes *La Comision.*

ELÍAS REGULES

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA

Ex interno por concurso, del Hospital de Caridad.

Ofrece al público sus servicios profesionales.

Consultas de 12 á 2 de la tarde.

176—CALLE DEL YI—176

s19.1 mes

CÓDIGOS

El de Comercio con el Libro IV reformado y con la modificacion del art. 712 y el de Instruccion Criminal, se venden en esta imprenta.

Obre. 11 **FOLLETIN** 49

LA HIJA

DE

MARGARITA

POR

JAVIER DE MONTEPIN

—Felipe, el ayuda de cámara de mi padre.

El juez de instruccion pensaba.

—No conocian en el colegio al conde, de modo que podia ir de incógnito á ver á su otra hija, de esto hace cinco años, el tiempo en que empezó Renée á ver á su misterioso protector. Todo coincide y se enlaza admirablemente, lo cual me va haciendo creer que el jefe de seguridad no se equivocaba.

Honorina, con los ojos clavados en el magistrado, esperaba que la dirigiera otra pregunta.

Este la preguntó.

—¿Cuál era el estado de salud de vuestro padre cuando vinisteis á vivir con él á Paris?

—Sus largos viajes le habian fatigado mucho, pero sin embargo, estaba bien.

—¿No cayó enfermo á poco de venir vos á Paris?

—Sí, señor.

—Aquella enfermedad duró dos meses al cabo de cuyo tiempo empezó á declinar de tal modo, que todo el que lo veia se sorprendia.

—Es cierto.

—¿Llamásteis á algun médico mientras duró la enfermedad de vuestro padre?

—No, señor.

—¿Por qué?

—Porque me lo prohibia.

—¡Hé aquí una prohibicion extraña, aunque no tan …

… lo como vuestra obediencia!—exclamó el juez.—¡Veiais sufrir á vuestro padre, su vida podia estar en peligro, y el amor filial no os daba valor para infringir aquella prohibicion, invocando los auxilios de la ciencia médica!

—Mi padre no creia en esa ciencia.....

—Sea; pero vuestro deber estricto era combatir aquella incredulidad, y os repito que no debiais haber hecho caso de aquella prohibicion insensata.

—Caballero, vuelvo á deciros que creia cumplir con mi deber obedeciendo.

—Es decir, que siendo como érais la dueña de la casa de un anciano débil, queriais alejar las miradas perspicaces que podian impediros llevar á cabo vuestro crímen.

—¡Llevar á cabo el crímen!—repitió la jóven delirante.—¡Se ha cometido efectivamente un crímen, y se atreven á afirmar que he sido yo!..... ¡Eso es monstruoso..... ¡Es una locura! ¡Vos no lo creeis, caballero!..... ¡No admitireis que haya una hija tan cobarde y tan infame que envenene lentamente á su padre, siga con impasible mirada los progresos de una muerte sembrada por ella y contemple sin horror una agonía de cinco años! No, no, vos no podeis creerlo.... Demasiado sabeis que Dios no permitiria semejante accion..... Mi padre habia contraido en las Indias una enfermedad de consuncion terrible, y convencido de que era incurable, se negaba á combatirla.... He aquí la verdad.....

Era tan conmovedor el acento de Honorina, y se pintaba en su rostro tal expresion de dolor, que el juez se sentia emocionado á pesar suyo.

Pero ya saben nuestros lectores que su convencimiento era inquebrantable.

Luchó contra la emocion que le … y contestó con frialdad:

—Explicad entonces la presencia … cadáver del veneno que lo ha matado.....

La señorita de Terrys se pasó ambas manos por la frente con ademan de loca, y … con voz ronca y la mirada extraviada:

—¿Habia veneno? ¿Mi padre ha … envenenado?

—Demasiado lo sabeis....

Honorina dejó caer la cabeza sobre el pecho, y se calló.

…

—Sí, señor.... estaban encima de un mueble del despacho de mi padre.

—¿No era en este vaso donde le dábais las medicinas que le preparábais?

—Mi padre no tomaba medicinas, ni yo he preparado nunca ninguna.

—No es eso lo que le respondísteis al jefe de seguridad el dia que fuísteis arrestada. No es tampoco lo que dicen los criados de vuestra casa. Aseguran que os han visto mas de una vez presentar esta copa al señor de Terrys, llena de una bebida que preparábais lejos de su presencia.

—Estais en un error, caballero.

—¡Cómo!

—Mi padre estaba siempre muy alterado; le gustaban las bebidas refrescantes, y le preparaba muy á menudo un vaso de granadina.

…

—No me gustaba que fuesen á incomodarle. Le estaban siempre pidiendo dinero. En su estado de debilidad podian engañarle fácilmente, no teniendo fuerza para resistir las importunas solicitudes...

—Y temiais ver disminuir la fortuna que codiciabais por especulaciones poco seguras... queriais que el dinero del conde quedase en su caja, y los valores en su cartera, por consiguiente en vuestro poder.

—Caballero, supe que mi padre iba á poner una cantidad grande en una construccion de uno de sus amigos, un tal Pascual Lantier, y no me opuse en lo mas mínimo.

—¿Sabiais que el señor Lantier debia dinero á vuestro padre?

—Sí, señor.

…

—¡Preparabais el porvenir!.... ¿Qué veneno habeis empleado para matar á vuestro padre?

Honorina se levantó de un salto, los lábios temblorosos, y despidiendo fuego por los ojos.

El guardia, que estaba de pié en un ángulo del despacho, se lanzó hácia ella y la sujetó por un brazo, creyendo que iba á arrojarse sobre el juez.

El señor Villeret le hizo una seña para que no interviniese.

Obedeció, y se volvió á su sitio; pero no sin mostrarse contrariado.

—¡Ah! esto es horrible—exclamó la jóven con voz desgarradora, retorciéndose al mismo tiempo las manos.—Vuestra conviccion es tan grande, que quereis arrancarme por sorpresa la confesion de un crímen, del cual soy inocente. Me preguntais cuál es el veneno. Si existe, la ciencia debe conocerlo...

…

humanidad..... Tengo una amiga, una mujer honrada entre las honradas, que puede ser mi madre.... Vedla.... interrogadla.... Me ama como á una hija, y me conoce bien.... Os dirá lo que yo soy.... lo que he sido siempre.... Os jurará, os probará que no soy culpable, y me defenderá con tanta fé y elocuencia, que tendreis que convenceros.

Honorina lloraba.

El señor Villeret preguntó de pronto:

—¿Sabeis que teneis una hermana?

Esa pregunta sorprendió á la jóven por completo.

Balbuceó fijando en el magistrado su extraviada mirada.

—¿Una hermana?.... No comprendo lo que quereis decir.... Mi madre no ha tenido mas que una hija....

…

morir vuestro padre, yendo á buscarla á Troyes … tal Ursula, mujer sin duda pagada, á quien desde entonces no se ha vuelto á ver. ¿La revelacion de la existencia de esa niña, que os quitaba la mitad de vuestra herencia, no os parece motivo suficiente para explicar un primer crímen, y tal vez un segundo?

Honorina escuchaba con asombro, que aumentaba á cada palabra del juez.

Un temblor nervioso agitaba todo su cuerpo. Sus ojos tomaban esa expresion indefinible que se nota en los de los dementes.

De pronto lanzó un grito desgarrador, se llevó ambas manos al corazon, como si quisiera calmar los latidos que la ahogaban, y cayó al suelo sin conocimiento.

El actuario y el guardia corrieron á ella y la …